

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 187

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2020-7006** *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de septiembre de 2020, por el que se convocan subvenciones con destino a financiar proyectos y/o actividades en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres dentro del término municipal de Santander, correspondientes al ejercicio de 2020.*

BDNS (Identif.): 524758.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.in-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/524758>).

Primero. Beneficiarios.

Instituciones o Asociaciones que, sin ánimo de lucro, promuevan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y suplan o complementen los programas de actuación municipal en esta materia.

Segundo. Objeto.

Subvencionar a Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro que realicen proyectos encaminados a la consecución de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para el año en curso.

Teniendo en cuenta las siguientes novedades:

Este año, dada la circunstancia que no afecta de la pandemia COVID19, los proyectos podrán concebirse, formularse y desarrollarse con alternativas online, teniéndose en cuenta la innovación y la laboriosidad en su desarrollo.

Podrán presentarse proyectos puntuales, con objetivos centrados en la circunstancia sanitario-social que afecta en estos momentos.

No se podrá solicitar cuantías superiores al 10% de la cantidad total del crédito destinado a la convocatoria anual. Los proyectos que soliciten una cuantía superior quedarán limitados a ese 10%.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a instituciones y asociaciones que realicen proyectos en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, aprobadas por el Pleno Municipal de 30 de abril de 2004 y publicadas en el BOC nº 170 de 1 de septiembre de 2004.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 100.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de instancias será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2020-7006

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 187

Sexto. Otros datos.

Los requisitos y la forma y plazo de presentación serán los determinados en el artículo cuarto y quinto de las Bases reguladoras.

La totalidad de la subvención deberá estar justificada como plazo máximo el 31 de enero del año siguiente de la convocatoria.

Santander, 22 de septiembre de 2020.

El concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad,  
Álvaro Lavín Muriente.

2020/7006